PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-HRDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ¿ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 G/100 ML (4%) SOL 1L PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :20109161609Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :ROKER PERU SAHora de envío :14:39:29

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos el factor de evaluación B. PLAZO DE ENTREGA del capítulo IV de las bases, debido a que solicitan:

Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.

Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)

¿ De [1] hasta [2] días calendario: [40] puntos.

¿ De [3] hasta [4] días calendario: [20] puntos

¿ De [5] hasta [6] días calendario: [10] puntos

Hecho que genera una total barrera de ingreso, ya que genera desventaja a postores que se encuentran en otras regiones cuyo plazo de entrega promedio a destino es de 7 días calendarios debido a la gestión de acondicionado recojo y envío por medio de courrier que posee Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, generando de esta manera una total desventaja a la pluralidad de postores y a los principios de Trato justo e igualitario y Competencia del Art. 2° de la Ley general de Contrataciones Públicas ¿ Ley 30225, así como el Art. 29º del Relajamente de la Ley de Contrataciones que estipula en su inciso 29.4. Estipula: ¿EN LA DEFINICIÓN DEL REQUERIMIENTO NO SE HACE REFERENCIA A FABRICACIÓN O PROCEDENCIA, PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN, MARCAS, PATENTES O TIPOS, ORIGEN O PRODUCCIÓN DETERMINADOS, NI DESCRIPCIÓN QUE ORIENTE LA CONTRATACIÓN HACIA ELLOS, SALVO QUE LA ENTIDAD HAYA IMPLEMENTADO EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU TITULAR, EN CUYO CASO SE AGREGAN LAS PALABRAS ¿O EQUIVALENTE¿ A CONTINUACIÓN DE DICHA REFERENCIA¿.

Asimismo, contraviene el Art 16º de la Ley de Contrataciones que estipula en su numeral 16.2 lo siguiente: ¿Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo¿.

Por los motivos expuestos, en virtud a los principios de Competencia e Igualdad de Trato del Art. 2° de la Ley General de Contrataciones Públicas ¿ Ley 30225, Art. 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 29.4° del reglamento, pedimos al digno comité de selección U OEC, RETIRAR el factor de evaluación B. PLAZO DE ENTREGA del capítulo IV y requerir en las bases integradas SOLO: PLAZO DE ENTREGA 7 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Por último, el numeral 72.4 del Art. 74 del D.S. Nº 344-2018-EF ¿Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ¿ que establece que LA ABSOLUCION SE REALIZA DE MANERA MOTIVADA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, formule su absolución de manera fundamentada, por lo que estaremos atentos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP IV Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a), b) c) y e) del Art. 2° de la ley y el Art. 29° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando la observación planteada por el postor y considerando los principios que rigen las contrataciones públicas y previa coordinación con el área usuaria se acoge la observación, en ese sentido, se está suprimiendo el requisito de evaluación: PLAZO DE ENTREGA, y además se esta realizando la precisión en las bases referente al plazo de entrega periódica que será de 07 dias calendarios contabilizados a partir del dia siguiente de notificación de la orden de compra y el plazo de ejecución contractual que es de ocho meses y de la misma manera se esta suprimiendo los años del cronograma de entrega con la finalidad de corregir los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de integración de las bases se suprime el requisito de evaluación: PLAZO DE ENTREGA; y además,

Fecha de Impresión: 02/07/2025 04:16

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-HRDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ¿ADQUISICIÓN DE CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 G/100 ML (4%) SOL 1L PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA¿

se aclara los plazos de entrega periódico y plazo de ejecución contractual y se corrige los años en el cronograma de entrega, suprimiéndolos.

Fecha de Impresión: 02/07/2025 04:16